



FEMA Hoja Informativa

Auxilio de Emergencia Brindado a los Extranjeros

Fondo: Inmediatamente antes, durante y después de los huracanes, inundaciones y otros desastres de grandes magnitud, el bienestar y la seguridad de cientos, si no miles, de víctimas, son a menudo en peligro ya que, debido a su estatus de inmigración,:

- Rechazan o no entienden la orientación y dirección de las autoridades de gestión de emergencias relativas a la evacuación voluntaria u obligatoria.
- Tienen miedo de tomar ventaja de refugios de emergencia, ya sea proporcionado por las agencias voluntarias, organizaciones basadas en fe o el gobierno.
- No aprovechan de los muchos servicios prestados a víctimas y evacuados por las agencias voluntarias, organizaciones basadas en fe o el gobierno.

Bajo la ley uno debe ser un ciudadano de los Estados Unidos, nacional no ciudadano o un extranjero cualificado para ser elegibles para programas de asistencia de dinero de FEMA (individuos y hogares programa de ayuda y asistencia para desastres en desempleo). Sin embargo, no tiene que ser ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero calificado para recibir los siguientes servicios no monetarios:

Cuidado en Grupo

- Refugio
- Alimentación
- Suministros de socorro de emergencia
- Primeros auxilios básicos
- Services de Comunicación Familiar

Asistencia Urgente

- Evacuación
- Reunificación Familiar
- Servicio a los Mascotas
- Servicios de Salud Sicológico
- Servicios Legales
- Necesidades de los minusválidos y personas con necesidades especiales.
- Asistencia de los ONG
- Servicios Sociales

Al visitar los Estados Unidos, los visitantes se anima a registrarse con la Embajada o Consulado de su país y a mantenerlos actualizados sobre su paradero e información de contacto.

En caso de desastre o amenaza inminente, todos deben estar preparados para responder a las indicaciones de las autoridades de gestión de emergencias local. Si se rompe la comunicación con la familia debido al desastre, FEMA alienta a los visitantes a colaborar con la Cruz Roja Americana y su sitio web seguro y bien <https://disastersafe.redcross.org/>, o inscribirse en el registro de familia de emergencia nacional de FEMA y el sistema de localizador (NEFRLS), cuando se activa. Estos sistemas, junto con los sitios web de medios sociales, proporcionan una manera para que una persona comunicar su situación y bienestar a sus familiares y amigos.



"FEMA's mission is to support our citizens and first responders to ensure that as a nation we work together to build, sustain, and improve our capability to prepare for, protect against, respond to, recover from, and mitigate all hazards."

NECESITO SER CIUDADANO AMERICANO PARA RECIBIR AYUDAS LUEGO DE UN DESASTRE?

FEMA y el Estado puede proveer asistencia a: Ciudadanos Americanos, Nacionales No-Ciudadanos y Extranjeros Cualificados.

Usted TIENE que ser un ciudadano Americano, nacional no-ciudadano o un extranjero cualificado para cualificar para un desembolso de dinero en efectivo del Programa de Individuos y Familias de FEMA.

Usted SÍ ES un extranjero cualificado si:

- usted tiene una tarjeta de residente permanente formulario del Servicio de Ciudadanía e Inmigración USCIS I-551 o una "tarjeta verde".
- usted tiene estatus de residencia legal debido a: asilo, estatus de refugiado, libertad condicional, entrada condicional, retención de deportación, caso de violencia doméstica en contra de parejas o hijos, inmigración de Cuba o Haití o tiene una visa "T" o "U".

Usted NO ES un extranjero cualificado si:

- usted tiene una visa temporera de turista, estudiante o de trabajo.
- usted tiene una Tarjeta de Residente Temporero: Formulario USCIS I-688.

Si USTED no es elegible, pero tiene un HIJO que es ciudadano, nacional no-ciudadano o extranjero cualificado: Usted puede solicitar para asistencia. Usted puede solicitar de parte de su hijo menor de edad si el o ella tiene número de seguro social. FEMA puede proveer información de cómo obtener un número de seguro social para un hijo menor de edad. El hijo menor de edad tiene que haber vivido en su hogar al momento del desastre. Usted NO TIENE que brindar información sobre su estatus de ciudadanía o migratorio personal.

Cuando usted solicita, usted va a firmar un declaratorio que dice que usted o su hijo es un ciudadano, un nacional no-ciudadano o un extranjero cualificado. Solicitar para asistencia de desastre de FEMA no afectará su elegibilidad para ser ciudadano Americano.

- Solicite libre de costo al 1-800-621-FEMA (3362)
- (TDD) 1-800-462-7585,
- 711 o Servicio de Retransmisión de Video, 1-800-621-3362
- En línea en www.DisasterAssistance.gov.
- Para teléfono inteligente o tableta, baje el FEMA APP

Usted NO tiene que ser un ciudadano Americano, nacional no-ciudadano o extranjero cualificado para recibir ayuda de emergencia para salvaguardar la vida y/o necesidades de sustento de vida, tales como (pero no necesariamente limitadas a) refugio, agua, comida, primeros auxilios, etc. o para recibir consejería, servicios legales por desastre u otras asistencias de corto plazo, no-relacionadas al dinero en efectivo de emergencia.

Asistencia por desastre también es provista por agencias voluntarias, iglesias y gobiernos locales. Su ciudadanía o estatus de inmigración NO importa ahí. Usted puede llamar al 2-1-1 para obtener un referido para estas agencias, incluyendo aquellas que ofrecen servicios de traducción. FEMA también lo puede poner en contacto con estas entidades. Contáctenos en www.DisasterAssistance.gov o llame a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362 o TDD 1-800-462-7585, para 711 o Servicio de Retransmisión de Video, llame al 1-800-621-3362.

Asistencia de recuperación por desastre por solicitantes elegibles está disponible sin respecto a raza, color, género, origen nacional, edad, discapacidad, dominio del Inglés o estatus económico.

DO I NEED TO BE A U.S. CITIZEN TO GET HELP AFTER A DISASTER?

FEMA and the State can provide assistance to: U.S. Citizens, Non-Citizen Nationals, and Qualified Aliens

You **MUST** be a U.S. citizen, non-citizen national, or a qualified alien to qualify for a cash award from FEMA's Individuals and Households Program.

You **ARE** a qualified alien if:

- you have a legal permanent resident card USCIS Form I-551 or "green card."
- you have legal residence status because of: asylum, refugee status, parole, conditional entry, withholding of deportation, domestic violence against spouses or children, immigration from Cuba or Haiti, or have a "T" or "U" visa.

You are **NOT** a qualified alien if:

- you have a temporary tourist, student or work visa.
- you have a Temporary Resident Card: USCIS Form I-688.

If **YOU** are not eligible, but you have a **CHILD** who is a citizen, non-citizen national, or a qualified alien: You may apply for assistance. You can apply on behalf of your minor child if he or she has a social security number. FEMA can provide information on how to obtain a social security number for a minor child. The minor child must have lived in your household at the time of the disaster. You **DO NOT** have to give information about your own citizenship or immigration status.

When you apply, you will sign a declaration that says you or your child is a citizen, a non-citizen national, or a qualified alien. Applying for FEMA disaster assistance will not affect your eligibility to become a U.S. citizen.

- Apply toll-free at 1-800-621-FEMA (3362)
- (TTY) 1-800-462-7585,
- 711 or Video Relay Service, 1-800-621-3362
- Online at www.DisasterAssistance.gov.
- For smartphone or tablet, download the [FEMA APP](#).

You do **NOT** have to be a U.S. citizen, non citizen national or a qualified alien to get help with emergency life-saving and/or life-sustaining needs, such as (but not necessarily limited to) shelter, water, food, first aid, etc. or to get crisis counselling, disaster legal services or other short-term, non-cash emergency assistance.

Disaster assistance is also provided by voluntary agencies, churches and local governments. Your citizenship or immigration status does **NOT** matter there. You can call 2-1-1 to obtain a referral to these agencies, including those that offer translation services. FEMA can also put you in touch with these entities. Contact us at www.DisasterAssistance.gov or call the FEMA Helpline at 1-800-621-3362 or TTY 1-800-462-7585, for 711 or Video Relay Service, call 1-800-621-3362.

Disaster recovery assistance for eligible recipients is available without regard to race, color, gender, religion, national origin, age, disability, English proficiency or economic status.

Qualified alien combined 911





GOVERNMENT COMMAND CENTER
CENTRO DE COMANDO DEL GOBIERNO

NÚMEROS DE CONTACTO

PARA NOTIFICAR EMERGENCIAS
COMUNÍCATE AL C.O.E. **787.725.7034**



FEMA

REGISTRARSE PARA SOLICITAR ASISTENCIA FEDERAL EN CASO DE DESASTRE:

INTERNET DisasterAssistance.gov/es

TELÉFONO 800-621-FEMA (3362)
TTY: 800-462-7585

711/SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE VIDEO www.fema.gov/mobile-app



GOVERNMENT COMMAND CENTER
CENTRO DE COMANDO DEL GOBIERNO

NÚMEROS DE CONTACTO

TENGA A LA MANO ESTA INFORMACIÓN CUANDO EMPIECE SU SOLICITUD:

- Número de Segura Social (uno por familia)
- Dirección de la casa o apartamento dañado
- Descripción de los daños
- Información de su póliza de seguro, si está disponible
- Número de teléfono
- Dirección postal donde puede recibir correo
- Número de cuenta bancaria, tipo y número de ruta bancaria para realizar el depósito de fondos



Línea PAS 800.981.0023
PARA BRINDAR APOYO EMOCIONAL

Personal de ASSMCA continúa visitando refugios para brindar apoyo emocional a los damnificados



787.705.3855

LÍNEA PARA ATENDER SITUACIONES DE ADULTOS MAYORES